

Fecha: 21 de Junio de 2023

Circular: TD 019/2023

Anexos: 1

Asunto: Se propone ampliar el plazo a las empresas aéreas de carga para la mudanza de sus operaciones del AICM.

A NUESTROS CLIENTES Y AMIGOS:

P R E S E N T E

Por medio de la presente y enviando un cordial saludo, compartimos el Comunicado 112 emitido por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT) de fecha 20 de junio de 2023, el cuál propone ampliar plazo para trasladar las operaciones de carga del AICM.

El Ejecutivo Federal propone ampliar 40 días más, de 108 a 148, la entrada en vigor del Decreto que establece el cierre de las operaciones de los concesionarios y permisionarios que proporcionan el servicio al público de transporte aéreo nacional e internacional regular y no regular exclusivo de carga en el AICM. El plazo anterior tenía como fecha límite el 7 de julio del presente año, por lo que la nueva fecha límite propuesta sería el **1° de septiembre de 2023**.

La modificación entraría en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Anexamos el comunicado con los detalles para su consulta y los mantenemos informados cuando se haya realizado su publicación oficial.

Sin más por el momento, quedamos a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

A T E N T A M E N T E

MONTALVO CONSULTORES INTERNACIONALES, S.C.